



**Adenda a las resoluciones de 25 de septiembre de 2018 por las que se inician los procesos de selección de estudiantes que desean cursar un periodo de estudios de movilidad de grado en instituciones extranjeras de educación superior, durante el curso académico 2019/2020 con arreglo a las previsiones del Programa Erasmus+ y de selección de los estudiantes que desean realizar estudios en instituciones extranjeras de educación superior no europeas, durante el curso académico 2019/2020.**

Se añade un apartado c) en el artículo 5 de ambas convocatorias, con el siguiente texto:

c) La adjudicación de un segundo periodo de movilidad compatible con el primero, (tan sólo posible para dos periodos cuatrimestrales diferentes y en las opciones: - *Erasmus+/C.UMA* o *C.UMA/C.UMA*), para aquellos/as estudiantes que así lo hubieran solicitado, se realizará tras la asignación de plazas de los primeros periodos de movilidad a todos/as los/las candidatos/as en una primera vuelta de adjudicación siguiendo los criterios de prelación establecidos. Por tanto, la selección de candidatos/as para un segundo periodo de movilidad se llevará a cabo de manera independiente de la primera asignación de destinos y vendrá condicionada por la existencia de plazas sin asignar tras dicha primera adjudicación.

Málaga, a 27 de noviembre de 2018

El Rector  
P.S.

El Vicerrector de Política Institucional  
Juan Antonio García Galindo  
Resolución del 07/03/2016  
BOJA nº 65 (07/04/2016)  
José Ángel Narváez Bueno

